**Acta No. 09 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 14 de Febrero del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 16-dieciseis horas con 16-dieciseis minutos del día 23-veintitres de enero del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la octava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez INSASISTENCIA JUSTIFICADA | Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 08 de la Sesión Ordinaria del día 30 de Enero del 2019;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021;

4.- Presentación de la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles las reformas a los siguientes reglamentos: Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.

5.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta de modificación del Acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el Acta No. 2 referente a la aprobación del Programa de Regularización de centros de Genero Religioso, así como la propuesta para llevar a cabo la suscripción de contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas ubicadas en la Colonia Ampliación Monclova; Colonia Paseo Real; y Colonia Monte Horeb.

6.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para suscribir los contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 05 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal ubicada en el Fraccionamiento Brianzzas Residencial 2° sector.

7.-Asuntos Generales

8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2019………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de Enero del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 08 del 30 de enero del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 08, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de enero del 2019…………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 08, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de enero del 2019. (ARAE-045/2019)………………………………………………………………………….……**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 07, correspondiente a la sesión ordinaria del día 23 de enero del 2019;

2.- Aprobación del dictamen relativo del Plan Municipal de Desarrollo de Gral. Escobedo N.L.

3.- Aprobación del dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto Trimestre del año 2018.

4.- Aprobación del Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2018 del Municipio de General Escobedo.

5.- Aprobación del dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2018.

6.- Aprobación de la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2019.

Por otro lado el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona:

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 24 de enero del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 8 asuntos a comisiones, los cuales son:

o   A las comisiones unidas de seguimiento de plan municipal de desarrollo y de participación ciudadana les fue turnada la propuesta para la aprobación del plan municipal de desarrollo 2018-2021;  asunto previamente autorizado por este r. ayuntamiento;

o   A la comisión de hacienda municipal y patrimonio les fueron turnados los informes contables y financieros correspondientes al cuarto trimestre del 2018 y al mes de diciembre del 2018, asi como de bonificaciones y subsidios correspondientes al cuarto trimestre del 2018; asi mismo les fue turnada la propuesta de aportación económica mensual que otorga el municipio de general Escobedo al patronato de bomberos de nuevo león, a.c., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal; asuntos que también han sido aprobados previamente por el pleno;

o   A esta misma comisión de hacienda municipal y patrimonio les fueron turnadas las siguientes propuestas: de modificación del acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el acta no. 2 referente a la aprobación del programa de regularización de centros de genero religioso, así como la propuesta para llevar a cabo la suscripción de contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la arquidiócesis de monterrey A.R. tres áreas ubicadas en la colonia ampliación Monclova; colonia paseo real; y colonia monte Horeb; así como la propuesta  para suscribir el contrato e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de un comodato por un término de 05 años para otorgar en favor de la arquidiócesis de monterrey A.R. un área municipal ubicada en el fraccionamiento Brianzzas residencial 2° sector; asuntos que serán tratados en la sesión que celebramos el día de hoy.

o   por último, a las comisiones unidas de reglamentación y mejora regulatoria y de participación ciudadana les fue turnada la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles las reformas a los siguientes reglamentos: por el que se crea la junta ciudadana de movilidad sustentable del municipio de general Escobedo nuevo león y el reglamento de limpia de general Escobedo nuevo león  y así como las iniciativas de los reglamentos siguientes:  control y limpieza de los predios en el municipio de general Escobedo y reglamento para la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio de General Escobedo Nuevo León; asunto que de igual manera será tratado en la sesión del día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES LAS REFORMAS A LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: POR EL QUE SE CREA LA JUNTA CIUDADANA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO DE LIMPIA DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN Y ASÍ COMO LAS INICIATIVAS DE LOS REGLAMENTOS SIGUIENTES: CONTROL Y LIMPIEZA DE LOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia de la Presentación de la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles las reformas a los siguientes reglamentos: Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles las reformas a los siguientes reglamentos: Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles las reformas a los siguientes reglamentos: Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León. (ARAE-046/2019)……………………………………………..………………………..........................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 13 de febrero del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles las reformas a los siguientes reglamentos: **Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León** y bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Se recibió por parte del Secretario Técnico de la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable una propuesta de modificación al Reglamento del cual se rige para realizar sus funciones con los principios de la eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia y de igual manera por parte del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería propone la creación en modalidad de Proyecto de Reglamento denominado: Reglamento para Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo.

**SEGUNDO.** El reglamento Por el que se crea la junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León tiene como objetivo regular los lineamientos para la operación de la misma como mecanismo democrático de representación y vigilancia, como organismo ciudadano de control e instrumento coadyuvante de las funciones de movilidad sustentable, tránsito y vialidad y la iniciativa del Reglamento para Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo tiene como objetivo fijar las normas básicas para resolver el problema urbano y la salubridad que constituyen los predios baldíos o casas desocupadas, Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo tiene por objeto regular las estrategias y acciones para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que auspician la generación de violencia y delincuencia, así como establecer las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal.

**TERCERO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos.

**CUARTO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre las reformas a los siguientes reglamentos: **Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León**, que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en los anteriores proyectos mencionados.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública los proyectos de las reformas a los siguientes reglamentos: **Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León** esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículos 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 13 días del mes de febrero del 2019. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Reg. Alma Velia Contreras Ortiz **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2009, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA NO. 2 REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CENTROS DE GENERO RELIGIOSO, ASÍ COMO LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CORRESPONDAN PARA LA CELEBRACIÓN DE COMODATOS POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS PARA OTORGAR EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. TRES ÁREAS UBICADAS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN MONCLOVA; COLONIA PASEO REAL; Y COLONIA MONTE HOREB.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen relativo a la propuesta de modificación del Acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el Acta No. 2 referente a la aprobación del Programa de Regularización de centros de Genero Religioso, así como la propuesta para llevar a cabo la suscripción de contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas ubicadas en la Colonia Ampliación Monclova; Colonia Paseo Real; y Colonia Monte Horeb; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura Presentación del Dictamen relativo a la propuesta de modificación del Acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el Acta No. 2 referente a la aprobación del Programa de Regularización de centros de Genero Religioso, así como la propuesta para llevar a cabo la suscripción de contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas ubicadas en la Colonia Ampliación Monclova; Colonia Paseo Real; y Colonia Monte Horeb.**

Asi mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene Presentación del Dictamen relativo a la propuesta de modificación del Acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el Acta No. 2 referente a la aprobación del Programa de Regularización de centros de Genero Religioso, así como la propuesta para llevar a cabo la suscripción de contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas ubicadas en la Colonia Ampliación Monclova; Colonia Paseo Real; y Colonia Monte Horeb.**

**(ARAE-047/2019)…………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta de modificación del Acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el Acta No. 2 referente a la aprobación del Programa de Regularización de centros de Genero Religioso, así como la propuesta para llevar a cabo la suscripción de contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas ubicadas en la Colonia Ampliación Monclova; Colonia Paseo Real; y Colonia Monte Horeb; esto para la regularización de ocupación de los inmuebles municipales, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha 31 de octubre del 2009 fue celebrada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, misma que obra en el Acta 2 de la Administración 2009-2012; en dicha sesión, entre otros asuntos, fue considerada la propuesta del Programa de Regularización de centros de genero religioso, lo anterior con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra de los mismos, y para llevar a cabo un más eficiente control de los bienes del patrimonio municipal.

Dentro de esta propuesta, se encuentran concedidas las áreas que a continuación se describen:

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio | Superficie |
| Lote 01 Manzana 82, Ave. Isla del Sur, Colonia Paseo Real 1er. Sector | 1,009.86 m2 |
| Lote 01 Manzana 336, Ave. Monte Horeb, Colonia Monte Horeb | 1,875.57 m2 |

Posteriormente, en fecha 12 de febrero del 2019, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento oficio de la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite documentación relativa a solicitudes de comodato por parte de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., lo anterior para llevar a cabo la regularización de ocupación de las áreas municipales antes mencionadas, aunadas a la ubicada en el lote 1 manzana 7, entre calles Nadadores, Saltillo y Torreón de la Colonia Ampliación Monclova con una superficie de 1,869.52 m2, mediante contrato de comodato, con la finalidad ya referida.

Por lo anterior, en virtud de que actualmente dichas áreas cuentan con edificaciones para el culto religioso y que es de importancia regularizar el uso u ocupación de espacios municipales para el óptimo control del patrimonio municipal, fue solicitado a esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio el analizar, y en su caso dictaminar la propuesta referente a la modificación del Acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el Acta No. 2 referente a la aprobación del Programa de Regularización de centros de Genero Religioso, con la finalidad de que las áreas ubicadas en el Lote 01 Manzana 82, de la Ave. Isla del Sur, en la Colonia Paseo Real 1er. Sector con 1,009.86 m2; y en el Lote 01 Manzana 336, de la Ave. Monte Horeb, en la Colonia Monte Horeb con 1,875.57 m2 no sean consideradas en el Acuerdo mencionado; asi mismo, en caso de que dicha propuesta sea aprobada, a su vez aprobar llevar a cabo la suscripción de contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas con las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio | Superficie |
| Lote 01 Manzana 7, entre calles Nadadores, Saltillo y Torreón, Colonia Ampliación Monclova | 1,869.52 m2 |
| Lote 01 Manzana 82, Ave. Isla del Sur, Colonia Paseo Real 1er. Sector | 1,009.86 m2 |
| Lote 01 Manzana 336, Ave. Monte Horeb, Colonia Monte Horeb | 1,875.57 m2 |

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO**.- que el inciso ñ) de la fracción I del Artículo 33 menciona que es obligación del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

**QUINTO.-** Que el inciso o) de la fracción IV, y el a) de la fracción IX del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal mencionan que el Ayuntamiento tiene como facultades y obligaciones primero en materia de Patrimonio Municipal el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento y en materia de Derechos humanos el fomentar el derecho que toda persona tiene a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; asi mismo, la Arquidiócesis por su parte ha solicitado los comodatos correspondientes para la utilización de espacios que permitan el culto religioso; por ello se considera oportuno la celebración de los contratos de comodato e instrumentos jurídicos correspondientes para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas municipales ubicadas en la Colonia Ampliación Monclova; Colonia Paseo Real; y Colonia Monte Horeb; esto para la regularización de ocupación de inmuebles municipales, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo de fecha 31 de octubre del 2009, mismo que obra en el Acta No. 2 referente a la aprobación del Programa de Regularización de centros de Genero Religioso; lo anterior para que los inmuebles ubicados en: Lote 01 Manzana 82, Ave. Isla del Sur, Colonia Paseo Real 1er. Sector con una superficie de 1,009.86 m2; y en el Lote 01 Manzana 336, Ave. Monte Horeb, Colonia Monte Horeb con una superficie de 1,875.57 m2 no sean consideradas en el Acuerdo mencionado.

**SEGUNDO**.- se aprueba la celebración de los contratos e instrumentos jurídicos correspondientes para la celebración de comodatos por un término de 25 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. tres áreas municipales con las siguientes ubicaciones y características:

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio | Superficie |
| Lote 01 Manzana 7, entre calles Nadadores, Saltillo y Torreón, Colonia Ampliación Monclova | 1,869.52 m2 |
| Lote 01 Manzana 82, Ave. Isla del Sur, Colonia Paseo Real 1er. Sector | 1,009.86 m2 |
| Lote 01 Manzana 336, Ave. Monte Horeb, Colonia Monte Horeb | 1,875.57 m2 |

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, se ordena, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el someter el presente acuerdo ante el H. Congreso del Estado para su aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 13 días del mes de febrero del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CORRESPONDAN PARA LA CELEBRACIÓN DE COMODATOS POR UN TÉRMINO DE 05 AÑOS PARA OTORGAR EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO BRIANZZAS RESIDENCIAL 2° SECTOR.………………………………………………...…..…**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, respecto de al Dictamen relativo a la propuesta para suscribir los contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 05 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal ubicada en el Fraccionamiento Brianzzas Residencial 2° sector, el documento mencionado ha sido circulado anteriormente y en virtud de que se transcribirá textualmente al acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa del Dictamen relativo a la propuesta para suscribir los contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 05 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal ubicada en el Fraccionamiento Brianzzas Residencial 2° sector.**

Asi mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para suscribir los contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 05 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal ubicada en el Fraccionamiento Brianzzas Residencial 2° sector.**

**(ARAE048/2019)………………………………………………………………………………………………………………….…..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir los contratos e instrumentos jurídicos que correspondan para la celebración de comodatos por un término de 05 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal ubicada en el Fraccionamiento Brianzzas Residencial 2° sector; esto para la regularización de ocupación de dicho inmueble municipal, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha 12 de febrero del 2019, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento oficio de la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite documentación relativa a la solicitud de comodato por parte de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., lo anterior para llevar a cabo la regularización de ocupación de un área municipal. Dicha área cuenta con las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio | Superficie |
| Lote 05 manzana 358, sobre Ave. Mirasur, Fraccionamiento Brianzzas Residencial segundo sector | 5,300.437 m2 |

Por lo antes expuesto, fue solicitado a esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio el analizar, y en su caso dictaminar la propuesta referente a la suscripción del contrato e instrumento jurídico que corresponda para la celebración de comodato para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal ubicada en el Fraccionamiento Brianzzas Residencial 2° sector; esto para la regularización de ocupación de inmuebles municipales.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO**.- que el inciso ñ) de la fracción I del Artículo 33 menciona que es obligación del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

**QUINTO.-** Que el inciso o) de la fracción IV, y el a) de la fracción IX del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal mencionan que el Ayuntamiento tiene como facultades y obligaciones primero en materia de Patrimonio Municipal el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento y en materia de Derechos humanos el fomentar el derecho que toda persona tiene a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y que la Arquidiócesis por su parte ha solicitado el comodato correspondiente para la utilización de espacios que permitan el culto religioso, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato e instrumentos jurídicos correspondientes para la celebración de comodato por un término de 05 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal ubicada en el Fraccionamiento Brianzzas Residencial 2° sector, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato e instrumentos jurídicos correspondientes para la celebración de comodato con opción de renovación por un término de 05 años para otorgar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. un área municipal con la siguiente ubicación y características:

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio | Superficie |
| Lote 05 manzana 358, sobre Ave. Mirasur, Fraccionamiento Brianzzas Residencial segundo sector | 5,300.437 m2 |

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, se ordena, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el someter el presente acuerdo ante el H. Congreso del Estado para su aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 13 días del mes de febrero del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 8 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Licenciado Andres Mijes Llovera menciona si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Regidor Mario Antonio Guerra Castro: Yo quisiera hacer la propuesta para ver si podemos poner ideas acerca de la implementación de alguna medalla a algún mérito por ejemplo Medalla al mérito General Mariano Escobedo nació el 16 de Mayo estamos en tiempo y forma para tratar de reglamentarlo, o a lo mejor Medalla Merito Maria E. Villarreal esto en honor a los maestros que en este 15 de Mayo se celebra será muy adecuado tratar de implementar este mecanismo y el otro pudiera ser Medalla Merito José de Treviño ya que el 24 de febrero es cuando es la fundación del municipio de General Escobedo podemos premiar la voluntad, el arraigo de los ciudadanos escobedenses.

Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Yo coincido, que hay que armar una comisión y propongo que la presida Mario, el hablo que la presida el, dejame decirte cual es el tema que siempre he dicho es como buscar que si que estamos los regidores pero además que haya gente de afuera del municipio, que pueda armar una convocatoria más grande que pueda instruirse de entre todos del que más se lo merzca el tema de las medallas es que no sea Juanito es el amigo de cualquiera de nosotros sino que sea alguien que tenga el mérito muy probado y que halla hecho cosas por el municipio cualquiera de las medallas tiene como su fin pero en cualquiera de los fines, el tema más complicado de las medallas no es la medalla y de proponer a quien sea , sino que sea alguien que en verdad sea y que halla hecho cosas por el municipio y que no tenga nada que ver con nosotros entonces yo propongo que Mario la presida y Juanito también se quiere apuntar vamos hacerlo que les parece que hagan la propuesta y la metamos en la otra sesión ya con un programa de trabajo pero me parece excelente la idea.

Regidor Mario Antonio Guerra Castro: Es abierto como por ejemplo en el 2010 en el gobierno municipal de Monterrey esta reglamentado se le dio al Club de Futbol Monterrey como dice usted esta abierta a cualquier institución o persona física.

Licenciada Clara Luz Flores Carrales: Hacer una convocatoria grande que todo mundo sepa que hay para que se inscriban y encontremos.

Regidora Maricela Gonzalez y Regidor José Luis Sanchez Cepeda: Antes si se hacia

Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: De hecho ya hay un reglamento para hacerlo el tema es ese, encontrar al que más, creo yo que podamos hacer una comisión y con la comisión proponer un programa de trabajo no solo de una, sino de las 3, las 3 existen y cada una de ellas tiene su finalidad entonces buscarle a las 3, elegir y ver cual empezamos hacer y ya que quede institucionalizado en el municipio para la administración.

Regidor Cuauhtémoc Sanchez menciona: Podemos agregar la medalla a Benito Juarez que es el 21 de Marzo.

Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Esa no tenemos medalla nosotros aquí, Maria E. Villarreal y la de Mariano y la de José de Treviño si tenemos pero podríamos buscar para tenerla.

Regidora Alma Velia Contreras Ortiz menciona: Licenciada en lo que usted decía que todo mundo sepa pudiera utilizar las redes sociales para que la gente dijiera yo voto por Juanito es un decir de ahí van a decidir quién se la merece.

Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Hay que definir bien las reglas



**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, por lo que se le solicita a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la clausura de los mismos”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 16 horas con 32 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ INSASISTENCIA JUSTIFICADA

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA